



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 339-2017-GGR-GR PUNO  
PUNO, ..... 08 AGO 2017.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 615-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE CULTA C.P. CULTA, DISTRITO ACORA-PUNO-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos alcanza a la Gerencia General Regional la liquidación técnica y financiera de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE CULTA, C.P. CULTA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO; indicando que la comisión de recepción y liquidación de la obra mencionada, ha realizado la recepción y procedido a la liquidación técnica y financiera de la obra en mención;

Que, el expediente de liquidación técnica financiera del PIP indicado en el considerando precedente, contiene entre otros, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera; asimismo, el titular de la Oficina de Contabilidad con Memorando Nº 080-2017-GR PUNO/OCON, presenta el Informe Nº 025-2017-GR PUNO/ORO/OC emitido por Jorge Luis Huanca Herrera, en donde manifiesta que ha revisado los documentos y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la sede central del Gobierno Regional, con cargo al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el importe de S/ 968,687.50, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016; que, las cifras consignadas en el Informe Nº 15-2017-GR PUNO-GGR-ORSyLP/ABRT, concilian con el gasto ejecutado;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0091	EDUCACION BASICA
PROYECTO	:	2232212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CULTA, C.P. CULTA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO
META	:	00001	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CULTA, C.P. CULTA, DISTRITO DE ACORA PUNO - PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		RECURSOS ORDINARIOS
UBICACIÓN FÍSICA	:		C.P. CULTA, ACORA, PUNO, PUNO
PRESUPUESTO ASIGNADO	:		S/ 895,874.32
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	:		S/ 86,975.41
TOTAL PRESUPUESTO	:		S/ 982,849.73

PRESUPUESTO	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
PROGRAMADO (SEGÚN PIM 2010)	895,874.32		86,975.41		982,849.73
EJECUTADO	170,962.24	511,872.73	276,370.47	9,482.06	968,687.50
DIFERENCIA EJECUCION PRESUPUESTAL SALDO					14,162.23

FECHA DE INICIO	:	22 SETIEMBRE 2014
FECHA DE CONCLUSIÓN	:	19 ENERO 2015
PARALIZACION	:	20 DICIEMBRE 2014 AL 04 DE MARZO 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZA Nº 02	:	162 DÍAS
EJECUCION TOTAL	:	282 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CONCLUSION TOTAL	:	30 JUNIO 2015
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESIDENTE DEL PROYECTO	:	MARCIAL HUARAYA POMA
RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN	:	ARMANDO TAPIA ALARCÓN WALTER LIPA CONDORI

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;



PEES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 339-2017-GGR-GR PUNO  
08 AGO 2017  
PUNO, .....

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE CULTA, C.P. CULTA, DISTRITO DE ACORA – PUNO - PUNO**, código SNIP N° 224841, con ubicación física en el Centro Poblado de Culata, distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2013, 2014, 015 Y 2016, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (2,211) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Ejecutora, en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL N° 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Luis Alberto Andrade Olazo*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL